



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDZ

Zurite, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE,
PROVINCIA DE ANTA, REGIÓNCUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZURITE.

VISTO:

i. En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°06 - 2025, de fecha 28 de marzo 2025, presidido por el Lic. ANIBAL DUEÑAS SIHUA alcalde de la Municipalidad Distrital de Zurite y la asistencia de los señores regidores: Sr. FREDY FRANCISCO HUILLCA HUILLCA, Sra. LESLI ZULEMA UCROS HUAMAN DE QUISPE, Sr. JUAN HUGO CACHI HUILLCA, Sra. YOLANDA YUPANQUI HUANCA, y Sr. RAMIRO LEOCADIO HUAMANTALLA PERCCA, contando con el quorum de Ley.

ii. El proveído de Gerencia Municipal N° 1113 - 2025, disponiendo agendar el documento para sesión de concejo.

iii. La Opinión Legal N° 022-2025-ABP-ALE-MDZ, opinión favorable para aprobar la campaña de amnistía tributaria Zurite 2025.

iv. El Informe N° 0026-2025-MDZ/OPP-NEOH, sobre disponibilidad presupuestal.

v. El Informe N° 008-2025-OR/YSQ/MDZ, sobre solicitud de aprobación de Campaña de Amnistía Tributaria Zurite 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dejado establecido que los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, consecuentemente con ello el artículo 40° de dicha norma establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su



competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración y otros; asimismo, dicho artículo establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites que establece la ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece: "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) del citado artículo que "La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza (...)"; en su inciso b) señala que "Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, mediante Informe N° 008-2025-OR/YSQ/MDZ, la Responsable de la Oficina de Rentas, C.P.C. Yeni Sihua Quispe, solicita poner en agenda de sesión de concejo municipal el Plan de Trabajo de la "Campaña de amnistía tributaria Zurite 2025", el que se ejecutaría en los meses de abril y mayo, el mismo que tiene por objeto condonar multas e intereses moratorios por pago de deudas tributarias vencidas al año 2024 e incentivar la inscripción de predios no registrados en la base de datos de la oficina de rentas de la municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 0026-2025-MDZ/OPP-NEOH, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Nils Ericson Orosco Huillcahuaman, emite Disponibilidad Presupuestal por S/3180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) afecto a la Fuente de Financiamiento - Otros Impuestos Municipales (OIM), para fines de cumplir el Plan de Trabajo de la Campaña de Amnistía Tributaria Zurite 2025.

Que, mediante la Opinión Legal N° 022-2025-ABP-ALE-MDZ, el Asesor legal Externo, Abog. Anthony Bellido Palomino emite opinión favorable para aprobar la campaña de amnistía tributaria Zurite 2025.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta concordancia con el artículo 40° del mismo cuerpo normativo luego de la respectiva





deliberación y evaluación el concejo municipal de Zurite, con el voto UNÁNIME y con la dispensa del trámite de lectura y ratificación del acta, emite la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE - PROVINCIA DE ANTA”.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL aplicada hasta el año 2024 siendo el beneficio que se brindará el siguiente:

➤ Condonar el 100% de moras, intereses y multas del impuesto predial a los contribuyentes del Distrito de Zurite - Provincia de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA, la presente Ordenanza tendrá vigencia durante los meses de abril y mayo del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DERÓGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Responsable de la Oficina de Rentas realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, entre ellas socializar este beneficio tributario en las asambleas comunales a nivel distrital, quien además al finalizar la campaña de Amnistía Tributaria deberá informar los resultados ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. -TRANSCRIBIR, la presente al despacho de Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento, Oficina de Rentas para su implementación y publicación en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Seguridad Ciudadana en los diferentes medios de comunicación y en los murales de la Entidad.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.
GM.
Relaciones Públicas.
Seguridad Ciudadana.
Rentas.
Archivo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUENAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL